

		<b>DIRECTIVA:</b> <b>USO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y  SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES  PUBLICO MOVILES</b>		
<b>CÓDIGO</b>	D-004	<b>ELABORADO POR:</b> GERENTE DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION	<b>REVISADO POR:</b> GERENTE GENERAL	<b>APROBADO POR:</b> DIRECTORIO
<b>VERSION</b>	01			
<b>FECHA</b>	17/02/2014			
<b>N° DE COPIA: 01</b>		<b>PUESTO DE UBICACIÓN: GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION</b>		

## 1. OBJETIVO

Contar con una Directiva que establezca medidas de racionalidad y optimización en el uso eficiente y eficaz de los recursos de comunicación del Servicio de Telefonía Móvil y de Servicios Finales de Telecomunicaciones Publico Móvil.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, deberán ser aplicadas y cumplidas por todas las Gerencias, Departamentos y Áreas de Electro Oriente S.A.

## 3. BASE LEGAL

Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE del 13.06.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE del 05.12.2013

## 4. DEFINICIONES

- 4.1. **Autorización:** Es la forma de asegurar que sólo se efectúan operaciones y actos administrativos válidos.
- 4.2. **Responsabilidad:** Deber de rendir cuenta ante una autoridad superior de los fondos o bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.
- 4.3. **Equipo de Telefonía Móvil:** Dispositivo portable que permite la comunicación personal a través de la red de telefonía celular.
- 4.4. **Plan Tarifario o Bolsa de asignación:** es la modalidad que el operador utiliza para aprovisionar su servicio de telefonía móvil, el cual puede ser por tiempo de consumo o montos fijos a facturar.
- 4.5. **Servicio Final de Telecomunicaciones Publico Móviles:** Dispositivo móvil asignado a un usuario final.

## 5. DESARROLLO

### 5.1 DISPOSICIÓN GENERAL

La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene a su cargo la gestión del Servicio de Telefonía Móvil y el Servicio Final de Telecomunicaciones Publicas Móviles para el uso empresarial; para ello se le encarga racionalizar y optimizar el uso eficiente y eficaz de estos servicios asignados a cada Directivo, Funcionario y/o Colaborador, de acuerdo a las necesidades de sus funciones, previo requerimiento que deberá ser sustentado por la Gerencia del área usuaria.

### 5.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 5.2.1 SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL

El uso del servicio de telefonía móvil celular se extiende a:

- Directores
- Gerentes





DIRECTIVA:

## USO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL Y SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO MOVILES

CÓDIGO	D-004	ELABORADO POR: GERENTE DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: DIRECTORIO
VERSIÓN	01			
FECHA	17/02/2014	PUESTO DE UBICACIÓN: GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTION Y REGULACION		
N° DE COPIA: 01				

- Jefes de Departamento
  - Supervisores
  - Responsables de área
  - Personal Técnico y Operativo que por naturaleza de sus funciones lo demande
- Con el objeto de hacer eficaz la gestión de las comunicaciones de la empresa, adjunto al servicio de telefonía celular, se proveerá el servicio de datos que posibilite la mensajería y correo electrónico en línea. Esta prestación es reservada a los equipos asignados a: a) Directores, b) Gerentes y c) Jefes de Departamento; para tal efecto se proveerá de un equipo móvil Inteligente; diferenciado para cada caso y que soporte dichas funcionalidades.

### Servicios por Equipos

	Datos	Voz	SMS
Equipos Directores	X	X	X
Equipos Gerentes	X	X	X
Equipos Jefaturas	X	X	X
Equipos Usuarios		X	X

- Electro Oriente, realizará la contratación del Servicio de Telefonía Móvil empresarial por planes tarifarios o bolsas de asignación, la cual deberá contemplar necesariamente el corte automático una vez cubierto el monto o saldo de minutos asignado en cada plan.
- Los servicios de telefonía pública móvil y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) a nivel empresa se cubrirán hasta por un máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES, multiplicado por el número de equipos, lo que deberá contemplar gastos de adquisición, renovación o reposición de los mismos.
- En ningún caso se asignará más de un (01) equipo de telefonía celular y/o dispositivo de servicio móvil por usuario.
- La empresa ~~solo~~ contratara el servicio de telefonía móvil para las comunicaciones empresariales, por lo que otro tipo de prestaciones como planes o promociones de operadores de Telefonía móvil para los trabajadores esta fuera de la responsabilidad de la entidad.

### 5.2.2 SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES PUBLICO MOVILES

En ningún caso, el gasto mensual de servicios de telefonía pública móvil y servicio de canales múltiples de selección automática puede exceder del monto que resulte de la multiplicación del número de equipos por S/. 200. No forma parte de dicha restricción el costo por *roaming* internacional. Considérese dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, y de corresponder el valor agregado del servicio, referido a los servicios complementarios que se brindan sobre la plataforma de servicios de telefonía pública móvil o troncalizado, como por ejemplo el servicio de datos.

